

ORDENANZA N°4862/2024.-

VISTO:

La necesidad de dictar el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad de Gálvez, correspondiente al año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que se estimaron recursos propios y de otras jurisdicciones de acuerdo a ejercicios anteriores, la legislación vigente y decisiones de gestión.

Que los recursos provenientes de la coparticipación se han estimado en línea con la pauta fiscal presentada tanto por el Gobierno Nacional como por el Gobierno Provincial

Que de acuerdo al Relevamiento de Expectativas de Mercado, publicado por el Banco Central de la República Argentina el día 6 de junio de 2024, se estima un índice de inflación anual del 146,4% para el año calendario.

Que para el cálculo de Tasa General de Inmuebles de Jurisdicción Propia se tuvo en consideración un incremento del 45% para el segundo semestre del ejercicio 2024, lo que complementa el incremento del 95% fijado para el primer semestre del año.

Que a la luz de fortalecer los recursos propios del Municipio, se ha ajustado la unidad contributiva municipal, UCM, que graba tasas y derechos en un 40% durante el segundo semestre. Es decir, al igual que en el párrafo anterior, se armoniza la política tributaria con los datos publicados por el BCRA.

Que las erogaciones son las habituales, con más los programas y obras gestionados con asistencia financiera específica.

Que en la elaboración del presente proyecto presupuestario se ha tenido en cuenta la situación social imperante en nuestra ciudad.

Que debe seguirse de cerca y ajustadamente la pauta salarial por su importancia cuantitativa en el presupuesto municipal.

Que los gastos previstos responden a dar cumplimiento a los servicios, transferencias y trabajos públicos programados.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado en detalle la situación del Municipio en su conjunto y ha elaborado, en consecuencia, un programa presupuestario acorde a las actuales circunstancias.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-APRUÉBESE el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad de Gálvez, para el año 2024, según el detalle formulado en las planillas que se adjuntan como Anexo I.-

ART.2º)-FÍJESE en la suma de **\$ 10.097.223.758.- (pesos diez mil noventa y siete millones doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Gálvez, para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| CONCEPTO | IMPORTE \$ |
|----------------------------------|----------------------|
| Personal | 6.922.840.674 |
| Honorable Concejo Municipal | 203.166.650 |
| Bienes y Servicios no Personales | 506.527.771 |
| Intereses de la Deuda | 18.000.000 |
| Transferencias y Aportes | 514.719.772 |
| Bienes de Capital | 106.335.213 |
| Trabajos Públicos | 1.317.544.282 |
| Amortización de la deuda | 5.000.000 |

ART.3º)-FÍJESE, en la suma de **\$ 503.089.395.- (pesos, quinientos tres millones ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco)**, el importe correspondiente a las Erogaciones, para atender la Deuda Flotante.-

ART.4º)-ESTÍMESE el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el Art.2º) de la presente, en la suma de **\$ 10.097.223.758.- (pesos diez mil noventa y siete millones doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho)** conforme con la distribución que se indica a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE \$ |
|--------------------------------------|----------------------|
| Tasas y Derechos | 2.400.601.718 |
| Contribución por Mejoras | 32.609.060 |
| Otros Ingresos no Tributarios | 103.945.338 |
| Tributarios de Ejercicios Anteriores | 332.806.062 |
| De Otras Jurisdicciones | 6.592.504.684 |
| Recursos de Capital | 6.298.588 |

ART.5º)-Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese, la necesidad de financiamiento para el ejercicio 2024, en **\$628.458.309.- (Pesos seiscientos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos nueve).**-

ART.6º)-Los importes que, en concepto de Erogaciones, se incluyen en el Art. 2º) de la presente constituyen autorizaciones para imputar a sus correspondientes créditos. -

ART.7º)-Los aportes no reintegrables que no tengan afectación específica y se reciban en el presente ejercicio se imputarán a **“Otras Fuentes de Financiamiento”**. -

ART.8º)- **AUTORÍZASE**, al D.E.M., a desafectar, durante el año 2024, la partida correspondiente al Fondo Municipal de Obras Públicas, aprobado por Ordenanza N° 2.707/05.

ART.9º)-**FÍJESE** el número de cargos de la planta de personal en los siguientes totales:

| Personal | Cantidad |
|--------------------------|-----------------|
| Permanente | 230 |
| Contratado | 65 |
| Juez de Faltas | 1 |
| Docentes | 37 |
| Funcionarios de Gobierno | 14 |
| TOTAL | 347 |

Publíquese en la página Web de la Municipalidad de Gálvez, según el ART.2º), último párrafo de la Ley Provincial N° 2.756, modificada por Ley N° 12.065/2.002.-

ART.7º)-**REMÍTASE** al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo. -

SALA DE SESIONES 10 DE SEPIEMBRE DEL 2024.-
PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-
APROBADO POR CUATRO (4) VOTOS POSITIVOS CONCEJALES
PESTARINI, FANTINO, VÁZQUEZ, RIVELLO, UN (1) VOTO
NEGATIVO CONCEJAL LUNA. AUSENTE CONCEJAL RÈ.-